

05Quinta 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de febrero del 2020, el Informe N° 047-2020-MDP/GDE, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, respecto a la **APROBACIÓN** del expediente 13783-2019 presentado por el Señor Carlos Torres de Peruvian Camping Bike, invitando a participar en la organización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA-FESTUP 2020, y;

CONSIDERANDO:

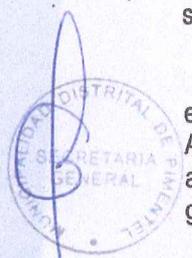
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante informe N° 047-2020-MDP/GDE, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, comunicó el requerimiento presentado por el Señor Carlos Torres de Peruvian Camping Bike para la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA - FESTUP 2020, en el cual solicita apoyo con auspicio por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Acuerdo de Concejo, se aprobó otorgar el apoyo para la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA, FESTUP 2020, que se llevará a cabo desde el 14 al 16 de febrero del presente año; que constará en; alquiler de sonido por 3 días, totora, movilidad (combustible) y hospedaje en el Hostal Municipal ubicado en el Centro Turístico. En total por un monto de hasta 2, 000. 00 (dos mil con 00/100 soles), previo informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto indicando la disponibilidad presupuestal

Que, con Informe N° 098-2020-MDP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo a lo solicitado se remite la certificación presupuestal de 2, 000. 00 (dos mil con 00/100 soles) para la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL CABALLITO DE TOTORA - FESTUP 2020, afectando por 1, 500. 00 al rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Meta 45. Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales; y 500. 00 al rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - META 44. Promoción Turística;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores, en armonía con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores; el Concejo Municipal aprobó el siguiente;

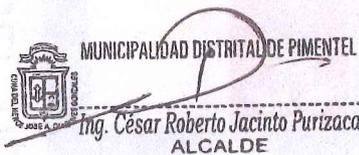
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para la realización del evento denominado XVIII FESTIVAL TURISTICO CABALLITO DE TOTORA, FESTUP 2020, que se llevará a cabo desde el 14 al 16 de febrero del presente año, que constará en lo siguiente; alquiler de sonido por 3 días, totora para la elaboración de los caballitos de totora, movilidad (combustible) y hospedaje por 1 día para tres personas en el Hostal Municipal ubicado en el Centro Turístico. En el apoyo brindado haría un total por un monto de hasta 2, 000. 00 (dos mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal realizar las coordinaciones necesarias a fin de implementar lo aprobado en el presente acuerdo y al Gerente de Desarrollo Económico el manejo del presupuesto otorgado para la realización de dicha actividad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución del presente acuerdo y a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE